



MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE:	25899-33-33-002-2018-00300-00
DEMANDANTE:	DIEGO ALEJANDRO NIÑO BARBOSA Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ y OTROS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de primera y segunda instancia de fechas 17 de septiembre de 2020 y 07 de octubre de 2022 adicionada el 26 de marzo de 2025, numeral octavo y segundo, respectivamente, en atención a lo dispuesto en el artículo 365 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. y demás normas concordantes, la Secretaria del Despacho procede a efectuar la liquidación de costas ordenadas.

Artículo 366 numeral 3 ; La liquidación incluirá, el valor de los gastos de los honorarios de auxiliares de la justicia, lo demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan COMPROBADOS, haya sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o juez.

Las costas se liquidan teniendo en cuenta las expensas del proceso (gastos **ACREDITADOS** durante el proceso en que incurrió la parte favorecida) y las agencias en derecho.

CONDENAR A LA PARTE DEMANDADA (sociedad CSS CONSTRUCTORES S.A.) en costas

CONCEPTO	Valor	Folio No
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.482.374,00	cdo segunda instancia - índice 019- página 48
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.423.500,00	cdo segunda instancia - índice 019- página 48
HONORARIOS AUXILIARES DE JUSTICIA		
GASTOS PROCESO	\$ 30.000,00	
PUBLICACIONES	\$ -	
TOTAL	\$ 2.935.874,00	

SON: Dos millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro pesos MC/TE

VIVIANA PAOLA ACUÑA ORTIZ
SECRETARIA